

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA TEATINOS Y LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

REUNIDOS

De una parte, la Universidad de Málaga, representada por la Excm. y Magfca. Rectora Dra. D Adelaida de la Calle Martin, con domicilio social en el Edificio del Rectorado, Avda. de Cervantes nº2, 29071, Málaga (España), y de otra parte, las sociedades Residencia Universitaria Teatinos S.L., en adelante RUT, domiciliada en Málaga, Calle Teseo nº 12, representada por [Isabel Santisteban Uceda, actuando en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas, acuerdan suscribir el presente acuerdo de colaboración, que se desarrolla con arreglo a las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

La Residencia Universitaria Teatinos, S.L., declara:

1. La RUT, es una Institución creada en 1998 con el objetivo de ser un centro donde el alumno universitario encuentra un lugar de convivencia, en un ambiente que ayuda a su desarrollo de formación integral, tanto en lo humano como en lo académico, mediante un proyecto de compromiso en la consecución de un éxito académico, profesional y personal. La gestión es llevada a cabo por la mercantil Residencia Universitaria Teatinos S.L., constituida el 12 de Marzo de 1998, ante D. Francisco López González nº de protocolo 918 y registrada en el tomo 2119, libro 1032, hoja MA-3 1701.
2. Que [Isabel Santisteban Uceda, en su carácter de Gerente, se encuentra plenamente facultada para celebrar el presente Convenio, según poder otorgado el día 12 de Marzo de 1998, con nº de protocolo 919 y registrado en el tomo 2119, libro 1032, hoja 31701+
3. Que se señala como domicilio para todos los efectos a los que haya lugar el de calle Teseo, nº 12 de Málaga, lugar de ubicación de la RUT, y como correo electrónico Isabel

La Universidad de Málaga declara:

1. Que es una entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica propia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.1. de la Ley orgánica Nº. 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades (B.O.E. del 24 de Diciembre).
2. Que de conformidad con lo previsto en el citado texto legal, le corresponde el servicio público de la educación superior, mediante la docencia, el estudio y la investigación, y que dentro de sus atribuciones se encuentran las de establecer relaciones con otras instituciones académicas, culturales o científicas, españolas o extranjeras.
3. Que la Excm. y Magfca. Dra. E Adelaida de la Calle Martin, en su carácter de Rectora de la Universidad de Málaga, se encuentra plenamente facultada

para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32.1 de los Estatutos de la Universidad de Málaga (Decreto No. 145/2003, de 3 de Junio -Comunidad Autónoma de Andalucía- 13.O.J.A. N°. 108, de 9 de Junio).

4. Que señala como su domicilio para todos los efectos a los que haya lugar en el Rectorado, Avda. de Cervantes, número 2, 29071, Málaga, España, y que su página electrónica es: www.uma.es

Ambas partes declaran:

1. Que entre los objetivos de la Universidad de Málaga para mejorar el servicio público de educación superior que la legalidad vigente le encomienda, figura sin duda alguna el pleno desarrollo del campus universitario Teatinos mediante, entre otras cosas, la dotación en infraestructuras necesarias para atender a las necesidades de la comunidad universitaria, y muy especialmente las relacionadas con el alojamiento de sus estudiantes y profesores.

2. Que la Universidad considera que es de su interés poder ofrecer a sus estudiantes diversas fórmulas de alojamiento específicamente diseñados y pensados para responder a sus necesidades por cuanto que ello redundará en un mayor atractivo de la oferta docente de la Universidad tanto a nivel nacional como a nivel internacional, contribuyendo de esta forma a la proyección de la imagen y prestigio de la Universidad.

3. Que ambas Partes tienen por ende un interés común en la continuidad, calidad y estabilidad de la oferta propuesta por la RUT como medio para asegurar el desarrollo de una oferta de servicios de calidad en el Campus y una adecuada respuesta a las necesidades de la comunidad universitaria en dicho Campus.

4. Que en virtud de todo cuanto antecede, y habiendo llegado a un acuerdo al respecto, las Partes intervinientes de mutua conformidad convienen y otorgan el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICA, que se regirá por las normas vigentes y especialmente por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto del presente Convenio es el de establecer un marco de colaboración entre la Universidad por una parte, y la RUT por otra, todo ello con el fin de asegurar a la comunidad universitaria de Málaga el mantenimiento y la continuidad de una oferta de servicios de alojamiento de calidad y adaptados a sus necesidades.

Segunda. La Universidad, en el marco de su preocupación para garantizar la máxima calidad en la prestación de los servicios destinados a la Comunidad Universitaria, y ofrecer a sus estudiantes las condiciones idóneas para el desarrollo de su integración en la misma, facilitará a la RUT todo el respaldo necesario para que dichas entidades puedan desarrollar y mantener la calidad de la oferta de la Residencia en el marco del proceso de desarrollo de la oferta de servicios del Campus; este respaldo se traducirá,

entre otros, por los compromisos libremente asumidos por la Universidad y que se detallan a continuación:

1. Ambas Partes definirán de común acuerdo las pautas de colaboración de la Universidad en la divulgación y promoción de la Residencia en el seno de la comunidad universitaria y en todas aquellas actividades que organice o patrocine de cara al exterior, a través de los medios de que dispone, tales como, y a título no exhaustivo, la incorporación de la información específica correspondiente en el sitio Web de la Universidad en su apartado específicamente dedicado al alojamiento así como en los medios de divulgación propios de la Universidad referente a alojamiento, tanto de largas como cortas estancias

2. Asimismo, la Universidad autoriza a la RUT a utilizar su logotipo seguido de la mención “con la colaboración de la Universidad de Málaga” en todas sus publicaciones de promoción y divulgación de los servicios prestados en la Residencia.

3. Ambas Partes se comprometen a estudiar conjuntamente los medios de difusión más adecuados de la oferta de servicios de la Residencia entre los participantes a cursos, jornadas, congresos u otros actos específicos que la Universidad organice tanto durante el curso lectivo como durante el período de verano, siendo del exclusivo cargo de la RUT cuantos medios auxiliares resulten necesarios para ello.

4. Ambas partes coordinarán sus medios y colaborarán para la organización de todo tipo de encuestas destinadas a la mejora de los servicios de alojamiento, así como de las actividades culturales y académicas que decidan llevar a cabo conjuntamente.

5. Más generalmente, ambas partes se comprometen a colaborar lo más estrechamente posible para impulsar y poner en marcha todas aquellas medidas susceptibles de

facilitar la realización, permanencia y mejora de los servicios prestados por la Residencia. En este marco, y a título no exhaustivo, la Universidad colaborará en la medida que les sea posible en la animación cultural de la Residencia y estudiará la posibilidad de una conexión informática específica que permita la vinculación de la Residencia con la red informática interior de la Universidad. Las medidas concretas de aplicación serán consensuadas entre las Partes en el seno de la Comisión Paritaria a que se refiere la Cláusula Cuarta siguiente.

6. Por otra parte y siempre que sea legalmente posible y que no perjudique la Universidad, se estudiará la conveniencia de considerar la residencia como centro adscrito a todos los efectos oportunos.

1. La Universidad nombrará a una persona que supervisará todos los contactos que desde la RUT se mantengan con los centros y departamento de la Universidad afn de hacerles llegar las ofertas de servicios de la Residencia.

Tercera La RUT se obligan por su parte a:

1. Poner los espacios comunes de la Residencia a disposición de la Universidad.

2. Consensuar anualmente con la Universidad los criterios de selección de los estudiantes que quieran ocupar una habitación de la Residencia que, en todo caso, deberán prever n preferencia sistemática para los estudiantes de la Universidad; en caso de que la Residencia no alcance una ocupación total una vez aplicados los citados criterios, la RUT podrán atribuir las plazas vacantes a los estudiantes y profesores de su elección:

3. La RUT ponen a disposición de la Universidad un importe anual de 10000 €(valor a Septiembre 2005) indexado sobre el JPC, con el fin de abaratar los servicios de alojamiento para las personas que designe la Universidad comunicando asimismo las modalidades de uso de dicho servicio.

4. La RUT comunicará a la Universidad el Reglamento de Régimen Interior cuyo cumplimiento será obligatorio para todos los residentes.

Cuarta: Se constituirá una Comisión Paritaria de Seguimiento, compuesta por dos representantes de cada una de las partes, para coordinar su acción y para solventar cuantos problemas se planteen en la puesta en marcha y funcionamiento de lo previsto en el presente Convenio, La presidencia de la citada Comisión recaerá en uno de los representantes de la Universidad. La repetida Comisión se regirá por el Reglamento que figura en Anexo al presente Convenio.

Quinta: El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma por ambas Partes, y su plazo de vigencia se establece de común acuerdo en tres años; este plazo se considerará automáticamente prorrogado por plazos sucesivos de tres años naturales de duración siempre y cuando no se produzca denuncia expresa y previa por parte de cualquiera de las Partes mediante notificación fehaciente a la otra con un mínimo de tres meses de antelación respecto de la fecha de vencimiento del citado plazo o de cualquiera de sus prórrogas.

Y para que conste y en señal de conformidad, se suscribe el presente convenio en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados al pie, quedando un ejemplar para cada una de las partes.